

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	FAYUDYS MANUELA JIMENEZ OSORIO
DEMANDADA	JOHN JAIRO MARTINEZ GARCIA y otros
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00461 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Incorpora respuesta – requiere a la AFP

En el proceso de la referencia, la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA radicó memorial el día 18 de agosto de 2023 en el correo institucional del Despacho por medio del cual remite formulario valoración con el fin que la demandante lo diligencie, aporte los documentos requeridos, así como el pago de los honorarios que deberá consignar en la cuenta de ahorros, Bancolombia N°37917364231, Convenio 49100, referencia (Cédula del paciente), la documentación podrá ser enviada de manera física a la dirección: Calle 27 46 – 70 Local 225 Centro Integral de Servicios Punto Clave, o al correo electrónico: radicarexpedientes@jrciantioquia.com.co, documento de que obra en el archivo 15 del expediente.

Por tanto, se requiere a la señora **FAYUDYS MANUELA JIMENEZ OSORIO** para que gestione el documento allegado por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA y el pago de honorarios a efectos de realizar la pérdida de capacidad laboral y remitirlos a la Junta Regional para los fines pertinentes.

Por otra parte, el HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN allegó al correo del Despacho copia de la historia clínica de la señora FAYUDYS MANUELA JIMENEZ OSORIO, según consta en el archivo 16 del expediente digital; la cual se incorpora al expediente, se precisa que una vez la parte demandante diligencie los documentos requeridos por la Junta y realice el pago de honorarios, se remitirá el expediente a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA a fin de que sea calificada y se determine la pérdida de capacidad laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **013724d5ffb2ec9fba4ab34fc5a9ec8d26f38964d85833ce9bcb45d5dfe6e9c**

Documento generado en 26/10/2023 02:58:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>